



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Resolución de Gerencia General N° 131-2013-CVH-GG

Huampani, 17 de Mayo del 2013.

VISTO:

El Informe N° 101-2013-CVH-GA de fecha 17 de Mayo del 2013 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 195-2013-CVH.GA-DL de fecha 17 de Mayo 2013 por la Jefatura de Logística, y el Informe N° 413-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 17 de Mayo de 2013, emitido por la Jefatura de Operaciones.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 413-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 17 de Mayo de 2013, la Jefatura de Operaciones presenta requerimiento, para la Adquisición de Material Drywall para el acondicionamiento de los bungalós cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante Informe N° 193-2013-CVH-GA-DL de fecha 17 de mayo del 2013 la Jefatura de Logística solicita disponibilidad presupuestal, para la Adquisición de Material Drywall para el acondicionamiento de los bungalós cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 129-2013-CVH-GG, se aprueba la inclusión en el PAC para la Adquisición de Material Drywall para el acondicionamiento de los bungalós cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se obtiene un valor referencial ascendente a S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro, Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), el cual corresponde a una Adjudicación Directa Pública, modalidad clásica.

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a un proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 132-2013-CVH-GG-OPP, otorgó Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados - RDR hasta por la suma S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro, Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-CVH-CE para la "Adquisición de Material Drywall para el acondicionamiento de los bungalós cuádruples del Centro Vacacional Huampani", por un valor referencial de S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro, Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL